

SERVICIO O CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA

Importante

Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

Persona 18+ con enfermedad mental > Atención de día u ocupacional

Estás consultando la ficha completa. [Aquí la información resumida.](#)

¿En qué consiste este Servicio?

Servicio o centro destinado a facilitar el desarrollo sociolaboral, la autonomía personal y la autodeterminación de las personas con enfermedad mental, mediante actividades productivas ([ficha 2.2.2](#)). Para ello, los servicios ocupacionales promueven:

- la mejora de las habilidades ocupacionales y sociales necesarias para la autonomía personal, la integración sociolaboral y la participación social de las personas usuarias;
- las actividades de estimulación y/o rehabilitación, ocupacionales o pre-laborales, educativas y formativas o culturales tanto en el centro como en el exterior;
- el mantenimiento del nivel de autonomía, la prevención del deterioro y, en su caso, la recuperación de capacidades y habilidades (cognitivas, funcionales, sociales...).

También suelen incluir servicio de restauración y de transporte adaptado, cuando resulte necesario. En su funcionamiento, se aplican criterios de flexibilidad para adaptar el servicio a las necesidades y preferencias de la persona usuaria. Puede ser un primer paso para la inclusión laboral o una alternativa permanente para las personas con graves dificultades de inclusión laboral. Las personas usuarias reciben una gratificación económica por su ocupación, pero no tienen, en ningún caso, la consideración de personal laboral.

¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de entre 18 y 64 años o más, con **enfermedad mental crónica**.

¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener entre 18 y 64 años.
- Empadronamiento en un municipio del Territorio Histórico donde se realice la solicitud.
- Diagnóstico de enfermedad mental crónica, o de trastorno mental grave y prolongado, emitido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, o con enfermedad mental y discapacidad igual o superior 33%.
- Ser una persona que precisa adquirir capacidades para la autonomía y la integración sociolaboral, y presentar dificultades para acceder, a corto plazo, al empleo.
- Disponer de las capacidades o habilidades básicas para poder participar en las actividades propias del centro ocupacional.

¿Cuánto cuesta el servicio?

Servicio gratuito, salvo el servicio de comidas que sí está sujeto a copago, es decir, la persona usuaria paga una parte dependiendo de su situación económica

¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de las **Diputaciones Forales**.

¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él. Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Ampliar información:

- [Centro ocupacional para personas con enfermedad mental en Araba](#)
- [Centro ocupacional para personas con enfermedad mental en Bizkaia](#)
- [Centro ocupacional para personas con enfermedad mental en Gipuzkoa](#)

[Volver a la ficha resumida](#)